

ANEXO I

D- CICLO BÁSICO RURAL DE EXTENSIÓN ÁULICA – C.B.R.E.A.

Con las siguientes características:

D.1 Se localiza en una Escuela Primaria y comparte la infraestructura escolar.

D.2 Ofrece el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y es Anexo de una Institución Educativa que cuenta con el Ciclo Orientado.

D.3 El/la responsable pedagógico/a y administrativo/a será un Secretario/a Técnico/a y/o Coordinador/a de Área de la Dirección General de Educación Secundaria.

D.4 Los Espacios Curriculares se dictan por año escolar y/o por pluriño, a cargo de Profesores/as de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede y de un/a Coordinador/a de Ciclo.

D.5 Las tareas administrativas estarán a cargo de un/a Auxiliar de Secretaría quién además colaborará con las tareas pedagógicas. Dicho cargo será asignado por el Ministerio de Educación previo análisis de cada caso en particular.

ANEXO II

D. CICLO BÁSICO RURAL DE EXTENSIÓN ÁULICA

MODELO C.B.R.E.A.			
LOCALIDAD	CBREA - EXTENSIÓN ÁULICA MODALIDAD RURAL LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Agustoni	Escuela N° 161 J.C.	Colegio Secundario “Héroes del ARA San Juan”	Dorila

REFERENCIAS: J.C. = Jornada Completa = C.B.R.E.A.= Ciclo Básico Rural de Extensión Áulica.-

ANEXO III

A.5. ZONA NORESTE - SEDE DORILA

COORDINACIÓN			
MODELO C.B.R.E.A			
LOCALIDAD	C.B.R.E.A. - ANEXO MODALIDAD RURAL LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Agustoni	Escuela Nº 161 J.C.	Colegio Secundario “Héroes del ARA San Juan”	Dorila

REFERENCIAS: JC = Jornada Completa

TOTAL: 1 Institución

B.

B.5 ZONA NORESTE -SEDE: DORILA

Tiene ONCE (11) Profesores/as del Colegio Secundario “Héroes del ARA San Juan” a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

C.B.R. EXTENSIÓN ÁULICA	
ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR/A
Lengua y Literatura	6
Matemática	6
Biología	4
Química y Física	4
Historia	4
Geografía	4
Lengua Extranjera – Inglés -	4
Construcción de Ciudadanía	4
Educación Física	3
Educación Tecnológica	4
Educación Artística	5

Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje/Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: espacios que corresponden al Coordinador de Ciclo.

D- ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES SEGÚN ESTRUCTURA CURRICULAR EN LOS CICLOS BÁSICOS RURALES CON EXTENSIÓN ÁULICA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PLURIAÑO – CBR DE EXTENSIÓN ÁULICA

El Ciclo Básico Rural con Extensión Áulica, prevé el trabajo por ciclo con Coordinado-

// .-

//2.-

res/as de Ciclo, y Profesores/as que tendrán a su cargo el dictado de los distintos Espacios Curriculares previsto en la Resolución N° 513/11 del ex Ministerio de Cultura y Educación. El espacio de Educación Artística es considerado una unidad integrando los diferentes lenguajes artísticos establecidos por la Caja Curricular. Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje/Acompañamiento a las Trayectorias Escolares espacios a cargo del/la Coordinador/a de Ciclo.

ANEXO IV

M - FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DE CICLO DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO LOCALIZADO EN EL CICLO BÁSICO RURAL DE EXTENSIÓN AÚLICA

M.1 Las Funciones del/la Coordinador/a de Ciclo en el C.B.R.E.A. se enmarcan y se detallan en la Resolución 438/23 de este Ministerio y toda otra normativa emanada por el Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

M.2 Acompañar la propuesta pedagógica – didáctica del Espacio Curricular en conjunto con el Profesor/a.

M.3 Realizar, en forma conjunta con el/la Profesor/a, los registros de Evaluación, Calificación y Promoción, siendo co-responsables de los mismos.

M. 4 Controlar el horario escolar y registrar la asistencia de los/las estudiantes en el parte diario.

M. 5 Realizar el seguimiento y carga de los/as estudiantes en el Sistema “Voz por Vos”.

M. 6 Realizar los comunicados para los cuadernos de comunicaciones y controlar su devolución firmadas por los padres/tutores.

M. 7 Informar a los/las estudiantes sobre las normas que rigen la actividad escolar y extraescolar.

M. 8 Colaborar con el mantenimiento de la disciplina durante las actividades extracurriculares.

M. 9 Informar a los/as Profesores/as y Docentes de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede sobre situaciones especiales de los estudiantes.

M. 10 Recibir el parte diario del/la Docente de Educación Física.

M. 11 Recibir y resguardar en cada legajo la documentación del/la estudiante.

M. 12 Informar al Director/a del Colegio sede sobre situaciones que generen sospecha de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

M. 13 Distribuirse durante los recreos para garantizar que todos los espacios de circulación de la institución estén supervisados.

M. 14 Realizar la matriculación.

M. 15 Atender a los/as tutores/as en el momento que éstos lo requieran.

M. 16 Participar en los debates y definiciones institucionales.

N - FUNCIONES DEL/LA PROFESOR/A DE LA EXTENSIÓN AÚLICA DEL NIVEL SECUNDARIO RURAL DE EXTENSIÓN AÚLICA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO

N.1 El Profesor/a deberá cumplir las Misiones y Funciones que se detallan en la Resolución N° 1451/11 para el cargo de Profesor/a y toda otra normativa emanada por el Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación, a excepción del inciso aa. previsto en el Anexo de la mencionada Resolución.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

N.2 Planificar y desarrollar la propuesta pedagógica – didáctica del Espacio Curricular a su cargo.

N.3 Asesorar, acompañar y asistir pedagógicamente al/la Coordinador/a de Ciclo.

N.4 Realizar, en forma conjunta con el/la Coordinador/a de Ciclo y conforme a las normas establecidas, los registros de Evaluación, Calificación y Promoción, siendo corresponsable de los mismos.

N.5 Colaborar en la elaboración de proyectos de viajes de estudios, campamentos, visi-

//2.-

tas didácticas, prácticas, según lo establecido en el Calendario Escolar y acompañar el desarrollo de programas provinciales y/o nacionales.

N.6 Cumplir con las indicaciones emanadas por el Director/a y/o Coordinador/a de Área.

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N° **/23.-**
GSM/NLW/asj/mau.-